**CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL**

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento que celebran, de una parte Don CARLOS RAUL VALDERRAMA VALENZUELA, con DNI: 22283543, domiciliado en Av Abraham Valdelomar N° 324, Pisco, Ica, en adelante EL ARRENDADOR, y la otra parte Don MARCO ANTONIO ADRIAZOLA HURTADO, con DNI: 41326819, domiciliado en calle Libertad 302, Distrito de Uchumayo, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, adelante EL ARRENDATARIO, en los términos siguientes:

PRIMERO.- EL ARRENDADOR es propietario de un local en el primer piso ( L-150) de 24 mt2 ubicado en MALL PASEO CENTRAL, Ubicado en Calle Arturo Ibañez 105(costado del Terrapuerto), Arequipa, Perú.

SEGUNDO. - El plazo de duración del presente contrato es de un año (1) año, que se inicia el 11 de Diciembre del 2023 y finaliza el 01 de Diciembre del 2024. Venciendo indefectiblemente dentro del plazo pactado. EL ARRENDATARIO entregara el inmueble materia del presente a EL ARRENDADOR, sin necesidad de requerimiento judicial, ni extrajudicial alguno,.

TERCERO. - la merced conductiva pactada de común acuerdo es de S/ 1,200 (mil nuevos soles) mensuales que se pagaran todos lo 01 de cada mes, ala cuenta BBVA 001102400200940933.para efecto de tal se pide 01 mes adelanto y 01 de garantía.

CUARTO. - no podrá subarrendar el inmueble materia del presente contrato, ni ceder sus derechos derivados del presente contrato, sin autorización escrita de EL ARRENDADOR, caso contrario EL ARRENDADOR podrá resolver el presente contrato.

QUINTO.- EL ARRENDATARIO cubrirá sus gastos de servicios de luz, agua y arbitrios, según corresponda y deberá mostrar mes a mes el cumplimiento de estas obligaciones con comprobantes respectivos.

SEXTO.- EL ARRENDATARIO guarda normas de conducta, respeto y las reglas del MALL PASEO CENTRAL.

SEPTIMO.- al incumplimiento de 01 mes de alquiler se dar por finalizado dicho contrato, si el ARRENDATARIO se desea abandonar el local antes de la fecha pactada no tendrá derecho a reclamo sobre el mes de adelanto y la garantía pues quedaran con perjuicios de EL ARRENDADOR.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CARLOS RAUL VALDERRAMA VALENZUELA MARCO ANTONIO ADRIAZOLA HURTADO**

**DNI: 22283548 DNI: 41326819**

**EL ARRENDADOR EL ARRENDADOR**